



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón Camilo Ponce Enríquez

D.L. 202-64; R.O. 544-MARZO 28-2002
AZUAY - ECUADOR / TEL: 072430368 - 072430212



Oficio Nro. GADMCPE-CCP-2022-001-OF
Camilo Ponce Enríquez, 10 de febrero de 2022

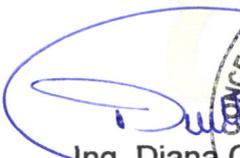
Señor
Baldor Bermeo Cabrera
ALCALDE DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ
En su despacho.

De mi consideración:

En virtud de la reunión ordinaria del Consejo Cantonal de Planificación realizada el día 09 de febrero del 2022, adjunto a la presente sírvase encontrar documento "RESOLUCION FAVORABLE DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL -PDOT-DEL GAD CANTONAL DE CAMILO PONCE ENRÍQUEZ, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO -PDN-2021-2025, para que pueda ser remitida ante el Concejo Municipal para el trámite correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


Ing. Diana Ochoa Naspud
**SECRETARIA CONSEJO CANTONAL
DE PLANIFICACIÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ**

C.c. a/don

C. Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ ADM 2019-2023 SECRETARÍA GENERAL		Dirección: Calle 28 de Marzo y Av. Río Siete Teléfono: 2430212 www.camiloponce.gob.ec Camilo Ponce Enríquez – Azuay – Ecuador	
11:18 HORA	10 FEB 2022	CAMILO PONCE ENRÍQUEZ AGRO MINERO	
DOCUMENTO RECIBIDO		CON ANEXOS <input checked="" type="checkbox"/> SIN ANEXOS <input type="checkbox"/>	
FUNCIONARIO QUE RECIBE			



CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ CONSIDERANDO:

Que, el Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "En todos los niveles de gobiernos se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno (...).".

Que, el Art. 46 del Código de Planificación y Finanzas Públicas expone "Formulación Participativa. Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se formularán y actualizarán con participación ciudadana, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y la normativa expedida por los gobiernos autónomos descentralizados".

Que el Art. 29 del Código de Planificación y Finanzas Públicas señala: "Funciones.- Son Funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados: 1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; (...).".

Que mediante resolución No. 002-2021-CNP de 20 de septiembre del 2021, el Consejo Nacional de Planificación conoció y aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2021 – 2025, en su integridad y contenidos.

Que Mediante acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-010-A de 19 de noviembre de 2021, el Secretario Nacional de Planificación expidió las "DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021 – 2025".

Que mediante acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-002-A, Se expide la reforma al acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-010-A- de 19 de noviembre del 2021, mediante el cual se expide las "DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021 – 2025". En su artículo único: Reemplazar el texto contenido de la disposición transitoria única por el siguiente: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados -GAD- deberán concluir con su proceso de alineación de sus instrumentos, conforme a estas directrices hasta el 28 de febrero del 2022."

Que en concordancia con el Art. 26, del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el que establece: "De la resolución favorable del Consejo de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados a las prioridades estratégicas de desarrollo.- Por las prioridades estratégicas de desarrollo se entenderán a la visión, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas,



y el modelo territorial que debe implementarse". El Consejo Cantonal de Planificación de Camilo Ponce Enríquez emite la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Una vez analizada y debatida la Propuesta de **ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL -PDOT- DEL GAD CANTONAL DE CAMILO PONCE ENRÍQUEZ, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO -PND- 2021 – 2025**, y en cumplimiento al Art. 29 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, el Consejo de Planificación Cantonal de Camilo Ponce Enríquez, **RESUELVE:**

PRIMERO: Emitir la presente **RESOLUCIÓN FAVORABLE** de **ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL -PDOT- DEL GAD CANTONAL DE CAMILO PONCE ENRÍQUEZ, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO -PND- 2021 – 2025**.

SEGUNDO: Remitir la presente resolución favorable ante el GAD Municipal de Camilo Ponce Enríquez, para su respectivo trámite ante el Concejo Municipal.

Dado y firmado en la ciudad de Camilo Ponce Enríquez, a los nueve días del mes de febrero del 2022, firmando para constancia.

Sr. Baldor Bermeo Cabrera
**ALCALDE DEL CANTÓN CAMILO
PONCE ENRÍQUEZ
PRESIDENTE CONSEJO DE
PLANIFICACIÓN**

ALCALDE

Sr Marcelo Vásquez
**PRESIDENTE GAD PARROQUIAL EL
CARMEN DE PIJILI
MIEMBRO CONSEJO DE
PLANIFICACIÓN**

No ES FAVORABLE

Ing. Patricia Villacis Muñoz
**VICE ALCALDESA
MIEMBRO CONSEJO DE
PLANIFICACIÓN**

Sr. Franklin Tenesaca Seminario
**MIEMBRO CONSEJO DE
PLANIFICACIÓN**

Sr. Efrén Villegas León
**MIEMBRO CONSEJO DE
PLANIFICACIÓN**

Sr. Segundo Reysancho
**MIEMBRO CONSEJO DE
PLANIFICACIÓN**



Ing. Freddy Espinoza Franco
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL Y TRANSITO**

Ing. Fernando Alvarez San Lucas
**JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL
URBANO Y RURAL**

Ing. Luis Vasconez Echeverría
JEFE UNIDAD DE RIESGOS

Ing. Jimmy Párraga
DIRECTOR DE AGROMINERÍA

Ing. Diana Ochoa Naspud
**SECRETARÍA CONSEJO CANTONAL
DE PLANIFICACIÓN**

Baldor Bermeo
El Amigo del Pueblo
ALCALDE